



Resolución No. 792-AD-76

Lima, 31 de Diciembre de 1976

Vista la solicitud de Reconocimiento y Calificación presentada por el Club Deportivo "Association Barranco";

CONSIDERANDO:

Que el Club Deportivo recurrente ha cumplido los requisitos establecidos por la Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal;

Que cuenta con 82 socios activos, según la nómina presentada, de los cuales 39 son deportistas, en fútbol y atletismo y que el Club Deportivo debe afiliarse definitivamente a la Liga Deportiva Distrital de Fútbol de Barranco y Liga de Atletismo de Balnearios;

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Deportes, y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva; y,

De conformidad con el Artículo 106° y 108° del D.L. 20555 y D.L. 21371;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER al Club Deportivo "Association Barranco" como Club Deportivo Comunitario Vecinal dentro del Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Artículo 2°.- El Club Deportivo "Association Barranco" está obligado a considerar a sus deportistas afiliados mayores de edad con iguales derechos y obligaciones que sus asociados activos, asimismo deberá fomentar la participación de la comunidad en actividades de recreación, educación física y deportes.

Artículo 3°.- La presente Resolución administrativa, permitirá al Club Deportivo "Association Barranco" su inscripción en los Registros Públicos.



Resolución No. 792-AD-76

Lima, 31 de Diciembre de 1976

- 2 -

Artículo 4°. - El Club deberá remitir al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos para efectos de su anotación en el Registro de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.



INGO. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED

OAJ
TVM/eca.
Exp. N° 10321